

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SFA1510400416
AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	
No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-204-17	

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones: I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SÍNTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	
OFICIO No.	DFMARNA1932/2017

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Calle Olmo No. 32, Colonia Valle de los Pinos 1ª Sección, Tlalnepanitla, Estado de México C.P. 54040.	Toluca, México, a 03 de abril de 2017.
--	--

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

En atención al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 07 de marzo del año en curso, mediante el cual la empresa denominada SÍNTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Noé Chaparro Guadarrama, solicita la autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 07 de marzo de 2017, la empresa denominada SÍNTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., a través de su representante legal, presentó en esta Delegación Federal la solicitud de Autorización para la recolección y transporte de Residuos Peligrosos, la cual se registró con el Número de Bitácora: 15/IG-0094/03/17; y

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 10, 11, 12, 13, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal, expide la presente,

AUTORIZACIÓN

Para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual se registra por los siguientes:

TÉRMINOS

I. La presente se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionados administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y su reglamento y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin

12 de abril de 2017
B. Noé Chaparro
26/04/2017

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
DELEGACIÓN FEDERAL	
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SFA1510400416	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-204-17	

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SÍNTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	
OFICIO No.	DFMAR/NAT/1932/2017

perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.

IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse de otras autoridades federales, estatales y municipales competentes.

V. El propietario y/o Apoderado legal es responsable de las actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios y están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con:
Dimetilamina en solución acuosa UN1160; Nitrato de Calcio UN1454; Líquido Inflamable, N.E.P. (Xileno) UN1993; Plaguicida sólido, Tóxico N.E.P. (Triadimefon Propiconazol, Clorotalonil) UN2588; Aminas inflamables corrosivas, N.E.P. o Poliaminas inflamables, corrosivas, N.E.P. (MIPA 70) UN2733; Plaguicida a base de Carbamato Sólido Tóxico UN 2757; Plaguicida a base de Triazina Sólido Tóxico UN2763; Plaguicida a base de Cobre Sólido Tóxico UN2775; Plaguicida a base de Organofosforo Sólido Tóxico UN2783; Ácido Sulfúrico con no más de 51% de Ácido o Electrolito Ácido para Baterías UN2796; Plaguicida Líquido, Tóxico, N.E.P. (Clortotalinil 27-D+Glifosato, Abamectina, Metaxil, Ametrina-2,4-D+Difuron UN2902; Plaguicida Líquido, Tóxico Inflamable, N.E.P. de punto de inflamación no inferior a 23°C (Cipermetrina+Dimetato, Clorpirifos+Gamacyhalotrina, Picloram+2,4D, Ametrina+2,4-D Xileno Metaxil, Xileno-Trifluralina UN2903; Maneb Estabilizado o Preparados de Maneb Estabilizados contra el Calentamiento Espontáneo UN2968; Plaguicida a base de Carbamatos Líquido Tóxico UN2992; Plaguicida Organoclorado Líquido Tóxico Inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2995; Plaguicida a base de Triazina Líquido Tóxico UN2998; Plaguicida a base de Dipiridilo Líquido Tóxico UN3016; Plaguicida a base de Organofosforo Líquido Tóxico, Inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3017; Plaguicida a base de organofosforo Líquido Tóxico UN3018; Plaguicida Líquido Inflamable, tóxico N.E.P. de punto de inflamación inferior a 23°C (Clethodim) UN3021; Sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente, N.E.P. (Metsulfuron, Metsulfuron-Tifensulfuron, Captan, Carbedazín, Tiofanato, Mancozeb, Diuronoxicloruro+Mancozeb, Glifosato, Metaxil+Clorotalonil, Benomilo, Metaxil) UN3077; Sustancia Líquida Potencialmente Peligrosa para el Medio ambiente, N.E.P. (Propiconazole, Tebuconazole, Benomil, Azoxistrobin, Mancozeb, Imidacloprid, Glifosato, Azufre) UN3082; Peroxido de Hidrogeno y Ácido Peroxiacético, en mezcla, con Ácido(S), Agua y un Máximo de 5% de Ácido Peroxoacético, Estabilizada UN3149; Alcoholes de Metales Alcalinos que Experimentan Calentamiento Espontáneo, Corrosivos, N.E.P. (Alcohol Isopropílico) UN3206; Líquido Corrosivo Ácido Inorgánico N.E.P. (Esteres Fosfóricos) UN3264; Líquido Corrosivo Ácido Orgánico N.E.P. (Parquat, Diuron+Parquat) UN3265; Líquido Inflamable, Tóxico corrosivo, N.E.P. (Metilcelosolve) UN3286; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético líquido tóxico inflamable de punto de inflamación igual o superior a 23°C UN3347; Plaguicida derivado del Ácido Fenoxiacético, Líquido Tóxico UN3348; Plaguicida piretroideo, Líquido, Tóxico, inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3351; para 04 (cuatro) unidades indicadas más adelante, con una capacidad de carga por viaje de 62 (sesenta y dos) toneladas.

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
	
DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SFA1510400416
AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	Nº. DE AUTORIZACIÓN 15-I-204-17

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SÍNTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/1932/2017

2. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, El Titular, deberá solicitar por escrito la Autorización de esta Delegación Federal a efecto de que se determine lo procedente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de emisión de la presente y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, junto con el oficio emitido por la PROFEPA en la que acredite el cabal cumplimiento de los términos y condiciones de la presente.
- La empresa denominada SÍNTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., a través de su representante legal deberá:
4. Verificar, previo al transporte de residuos peligrosos que éstos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
 5. Llevar una bitácora actualizada de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
 6. Cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
 7. Llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 8. Mantener actualizado y debidamente firmado un Plan de Atención a Contingencias, el cual deberá contener de manera detallada la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo.
 9. Mantener al personal capacitado para operar eficientemente la recolección y transporte de residuos peligrosos. Asimismo, deberá presentar un informe final de la capacitación dentro del plazo de tres meses calendario, debiendo acreditarla con archivo fotográfico, listas de asistencia, entre otros, en esta Delegación Federal con copia para la PROFEPA, en el Estado de México.
 10. Realizar y entregar a esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y de acuerdo a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.
 11. Es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993 y no deberá, durante el transporte, mezclar estos residuos peligrosos con ningún otro tipo de residuo.
 12. Mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos, en óptimo estado.
 13. Utilizar las unidades únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí mencionados independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 14. Realizar el transporte de los residuos peligrosos de acuerdo al listado autorizado para cada vehículo, relacionado en el permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
SEMARNAT



DELEGACIÓN FEDERAL

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
SFA1510400416

No. DE AUTORIZACIÓN
15-I-204-17

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones: I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
SÍNTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.

OFICIO No.
DFMARNT/1932/2017

15. Dar aviso inmediato a esta Delegación Federal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Delegación en el Estado de México, al momento de iniciar, suspender o dar de baja la operación de recolección y transporte de residuos peligrosos, 10 días hábiles antes o en su caso 10 días hábiles posteriores a que esto ocurra. Mantener en la empresa copias respectivas del expediente de la solicitud y de la Autorización, y en los vehículos autorizados copia de la presente Autorización, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

La empresa denominada SÍNTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., a través de su representante legal, en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Dependencia, si cuenta con algún procedimiento administrativo, instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

La presente Autorización se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la empresa denominada SÍNTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., a través de su representante legal. En caso de existir falsedad en la información el promoviente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

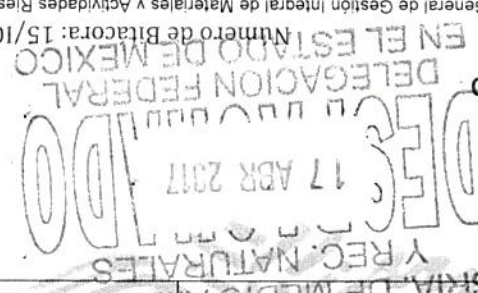
El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa denominada SÍNTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., a través de su representante legal, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NÚMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2017	LA40879	3HTSPAAR7YN074108	CAJA CERRADA	2000	17 TON
002/2017	LB34659	3ALFCYCS6HDH28592	CAJA SECA	2017	15 TON
003/2017	LB34654	3ALFCYCS0HDHX4854	CAJA SECA	2017	15 TON
004/2017	LA33612	3VWBNA8217M921653	CAJA SECA	2007	15 TON

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

MÁXIMO QUINTANA HADDAD



C.e.p. - Lic. Cesar Muñoz Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas - México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México - Toluca.
Ing. José Ernesto Martín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales - Edificio MOH* JEM* JJB*

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilipan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx